



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2019-A/MPC

Contumazá, 14 de Mayo del 2019

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPC, de fecha 13 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPC, se aprobó el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal antes mencionada señala que la Audiencia Pública es convocada por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía y en ella, de acuerdo con el artículo 11° de dicha norma municipal, se señala el día, hora y lugar donde se llevara a cabo la referida Audiencia Pública.

Cabe precisar que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a los ciudadanos ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad Provincial de Contumazá la oportunidad para cumplir con informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y retos de su gestión.

Entonces, en atención a lo expuesto corresponde mediante el presente instrumento convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de los primeros cien (100) días de gestión municipal, a realizarse el día martes 28 de mayo del 2019, a partir de las 3:00 pm horas en el local del Teatro Municipal de Contumazá.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo primero: CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de los primeros cien (100) días de gestión municipal, a realizarse el día martes 28 de mayo del 2019, a partir de las 3:00 pm horas en el local del Teatro Municipal de Contumazá, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPC.

Artículo segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la organización y realización de la Audiencia Pública, bajo responsabilidad.

Artículo tercero: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, para los fines de ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, Publíquese y Cúmplase

